

## **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 2 DOS DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos día 2 (dos) de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la segunda sesión de tipo extraordinaria correspondiente al mes de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; y 15, 19, 20, 25, 27, 28, 93 y 94 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

### **Orden del día**

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de la Convocatoria para la postulación de las candidaturas para la ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL que integrarán la LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, para el periodo constitucional comprendido del 14 de septiembre de 2024 al 13 de septiembre de 2027; que propone la Consejera Presidenta.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de la Convocatoria para la postulación de candidaturas para la ELECCIÓN DE LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, para el período

constitucional comprendido del 1º de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027; que propone la Consejera Presidenta.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como Observadora Electoral para el Proceso Electoral Local 2023- 2024; que propone la consejera presidenta.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por el que se determinan los topes máximos de gastos de precampaña de los partidos políticos por tipo de elección, para el proceso electoral local 2024; que propone la Secretaría Ejecutiva.

**En atención al punto número 1 del Orden del Día**, previo al pase de lista, el Secretario Ejecutivo del Consejo da cuenta de la inasistencia justificada de la Consejera Electoral Mtra. Graciela Díaz Vázquez, hecho lo anterior procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General:

<b>Dra. Paloma Blanco López</b>	<b>Consejera Presidenta</b>
<b>Mtro. Juan Manuel Ramírez García</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Mtra. Zelandia Bórquez Estrada</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Dr. Adán Nieto Flores</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Lic. Salvador Mendoza Hernández</b>	<b>Representante Propietario del Partido Acción Nacional</b>
<b>Lic. Alberto Rojo Zavaleta</b>	<b>Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional</b>

<b>Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez</b>	<b>Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática</b>
<b>Mtro. Gerardo Romero Vázquez</b>	<b>Representante Suplente del Partido del Trabajo</b>
<b>Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera</b>	<b>Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Lic. Rosalva Marín Araujo</b>	<b>Representante Suplente del Partido Conciencia popular</b>
<b>Lic. Pablo Gil Delgado Ventura</b>	<b>Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano</b>
<b>Lic. Claudia Elizabeth Gómez López</b>	<b>Representante Propietaria del Partido Morena</b>
<b>Lic. Tomás Galarza Vázquez</b>	<b>Representante Propietario del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Lic. Karla Adriana González Domínguez</b>	<b>Representante Propietaria del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí</b>
<b>Lic. Mauricio Rosales Castillo</b>	<b>Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí</b>
<b>Lic. Roberto Ulices Mendoza Padrón</b>	<b>Representante de Mayoría del Poder Legislativo del Estado</b>
<b>Lic. María Aránzazu Puente Bustindui</b>	<b>Representante de la Primera Minoría del Poder Legislativo del Estado</b>
<b>Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez</b>	<b>Secretario Ejecutivo</b>

Por lo tanto y, al estar reunidas seis personas integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto, once representaciones de los partidos políticos con registro vigente ante el organismo y dos representaciones del Congreso del Estado, se declaró la existencia del quórum a que refiere el artículo 47 del Reglamento de Sesiones de este organismo electoral, por lo que los acuerdos que se tomen resultarán válidos.

**En atención al punto número 2 del Orden del Día**, la Consejera Presidenta solicitó al Secretario Ejecutivo diera cuenta del punto en mención, por lo que, en atención a ello, el maestro Mauro Eugenio Blanco Martínez manifestó que, previo a poner a consideración el orden del día y toda vez que el artículo 58 del Reglamento de Sesiones dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de los mismos, solicitó la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de todos los documentos circulados, que corresponden a los puntos 2 dos a 6 seis del orden del día, y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto. Consultada en forma económica la dispensa de la totalidad de los documentos circulados, se aprobó la dispensa por el voto unánime de las y los presentes con derecho a voto. Acto seguido, la Consejera Presidenta pide al Secretario Ejecutivo se continúe con el orden del día, especificando el mencionado que siendo el segundo punto el correspondiente a la lectura y aprobación del orden del día, la lectura fue dispensada por lo que se entraría de lleno a su análisis. En consecuencia, la Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo si existe alguna observación al orden del día. No habiendo respuesta afirmativa, la Presidencia solicita al Secretario Ejecutivo proceda a tomar la votación del orden del día. Tomada la votación en forma económica, el Secretario Ejecutivo informa a la Presidenta que el orden del día ha sido **aprobado por unanimidad de votos**, y que los puntos 1 uno y 2 dos del citado documento fueron desahogados para dar inicio a la presente sesión.

**En el punto 3 del Orden del Día**, encontrándose dispensada la lectura del documento, el Secretario Ejecutivo expone se realicen las siguientes precisiones: en el apartado

primero referente a la solicitud de registro, se señala en el texto lo siguiente: “presentar su solicitud de registro por duplicado, firmada por la Presidenta o el Presidente Estatal del Partido Político solicitante”. Siendo lo correcto el siguiente texto: “presentar su solicitud de registro por triplicado, firmada por la Presidenta o el Presidente Estatal del Partido Político correspondiente o quien ejerza las facultades respectivas de acuerdo a los estatutos de cada partido político”, lo anterior de conformidad con Lineamientos para el Registro de Candidaturas. Asimismo, en la parte final se señala que la aprobación de la convocatoria es por el “Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión de fecha 2 de enero de 2024” siendo lo correcto: el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria de 2 de enero de 2024”. En uso de la voz la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, expone en su parte medular el proyecto que corresponde a este punto. Acto seguido pregunta a los presentes si existe alguna intervención al respecto, no habiendo respuesta en sentido afirmativo, por lo que solicita al Secretario Ejecutivo, someta a votación el proyecto con las adecuaciones solicitadas. En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los consejeros electorales, quedando **aprobada por unanimidad de votos** con las modificaciones acordadas, la Convocatoria para la postulación de las candidaturas para la ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL que integrarán la LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, para el periodo constitucional comprendido del 14 de septiembre de 2024 al 13 de septiembre de 2027.

**En el punto 4 del Orden del Día**, encontrándose dispensada la lectura del documento, el Secretario Ejecutivo expone que, respecto del texto de la convocatoria, se realizan las siguientes precisiones; en el apartado primero referente a la solicitud de registro, se señala en el texto lo siguiente: “presentar su solicitud de registro por duplicado, firmada por la Presidenta o el Presidente Estatal del Partido Político

solicitante”. Siendo lo correcto el siguiente texto: “presentar su solicitud de registro por triplicado, firmada por la Presidenta o el Presidente Estatal del Partido Político correspondiente o quien ejerza las facultades respectivas de acuerdo a los estatutos de cada partido político”, lo anterior de conformidad con Lineamientos para el Registro de Candidaturas. Asimismo, en la parte final se señala que la aprobación de la convocatoria es por el “Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión de fecha 2 de enero de 2024” siendo lo correcto: el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria de 2 de enero de 2024”. En uso de la voz la Consejera Presidenta, lleva a cabo la exposición del proyecto de convocatoria correspondiente; al término pregunta a los presentes si existe alguna observación al respecto. En uso de la voz la Representante del Partido Político Morena solicita le repitan la corrección referente al apartado primero de la convocatoria, solicitud que es atendida por el Secretario Ejecutivo. En uso de la voz los Representantes de los Partidos Acción Nacional y del Trabajo cuestionan sobre la publicación de los lineamientos a que se refiere la convocatoria, por lo que en respuesta a la interrogante el Secretario Ejecutivo manifiesta que el día de la fecha se les harán llegar los documentos y serán publicados. En uso de la voz el Representante del Partido de la Revolución Democrática pregunta sobre si habrá un Acuerdo Administrativo para señalar que en proceso electoral todos los días son hábiles, por lo que el Secretario Ejecutivo responde que de acuerdo al artículo cinco de la Ley Electoral del Estado, al inicio del proceso electoral todos los días y horas son hábiles. No existiendo más intervenciones la Presidencia instruye al Secretario Ejecutivo tome la votación nominal correspondiente con las precisiones señaladas. Acto seguido el Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los consejeros electorales, quedando **aprobada por unanimidad de votos** con las modificaciones acordadas, la Convocatoria para la postulación de candidaturas para la ELECCIÓN DE LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, para el período constitucional comprendido del 1º de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027.

**En el punto 5 del Orden del Día**, encontrándose dispensada la lectura del documento, el Secretario Ejecutivo realiza dos precisiones sobre el mismo: La primera en el antecedente número VIII, para agregar en la parte que dice: “Que con fecha 20 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo por el que se emiten las Convocatorias para que la ciudadanía participe como observadora electoral en el proceso electoral concurrente 2023-2024, el número de acuerdo que corresponde al INE/CG437/2023. La segunda es en el Considerando Decimo Primero, que textualmente dice: Que el artículo 187 párrafo primero del Reglamento de Elecciones establece que el plazo para la presentación de las solicitudes de acreditación para las personas interesadas en participar en la observación electoral será a partir del inicio del proceso electoral correspondiente, y hasta el treinta de abril del año en que se celebre la jornada electoral. Para adicionar al final del mismo el siguiente texto: derivado de la aprobación del Acuerdo INE/CG437/2023 por el que se emiten las Convocatorias para que la ciudadanía participe como observadora electoral en el proceso electoral concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos electorales extraordinarios que de éste deriven y se aprueban diversos anexos, el plazo para el registro de ciudadanas y ciudadanos que deseen participar como observadores electorales se amplió hasta el 7 de mayo de 2024. En uso de la voz la Consejera Presidenta solicita apoyo al Secretario Ejecutivo para presentar a las y los integrantes del Consejo el proyecto de acuerdo que corresponde a este punto. En atención a lo solicitado el Secretario Ejecutivo desarrolla el proyecto de acuerdo que se trata en su parte medular. Concluida la exposición, pregunta la Consejera Presidenta si existe alguna intervención. En uso de la voz el Consejero Electoral Juan Manuel Ramírez García solicita que en el título del proyecto de acuerdo se suprima “2023”, no registrándose más intervenciones, la Consejera Presidenta instruye al Secretario Ejecutivo tome la votación nominal correspondiente con las adecuaciones precisadas. Acto seguido el Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los consejeros electorales, quedando **aprobado por**

**unanimidad de votos** con las modificaciones acordadas, el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como Observadora Electoral para el Proceso Electoral Local 2024.

**En el desahogo del punto 6 del Orden del Día**, dispensado que está la lectura del documento, La Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo presente el proyecto, lo que realiza el aludido mediante la exposición del mismo. Efectuada la presentación del punto la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General sobre si tienen observaciones o comentarios con respecto al proyecto puesto a su consideración. No habiendo intervenciones, instruye al Secretario Ejecutivo tome la votación nominal correspondiente. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los consejeros electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí** por el que se determinan los topes máximos de gastos de precampaña de los partidos políticos por tipo de elección, para el proceso electoral local 2024.

Una vez que se desahogó la totalidad de los puntos listados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la presente sesión extraordinaria, siendo las 15:08 quince horas con ocho minutos del día 2 (dos) de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro), dándose por enterados y notificados los y las presentes de los acuerdos tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en términos de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Sesiones de los organismos electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:**

**CG/2024/ENE/001** Convocatoria para la postulación de las candidaturas para la **ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** que integrarán la **LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, para el periodo constitucional comprendido del 14 de septiembre de 2024 al 13 de septiembre de 2027.

**CG/2024/ENE/002** Convocatoria para la postulación de candidaturas para la **ELECCIÓN DE LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, para el período constitucional comprendido del 1º de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027

**CG/2024/ENE/003** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como Observadora Electoral para el Proceso Electoral Local 2024. Con un Anexo.

**CG/2024/ENE/004** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por el que se determinan los topes máximos de gastos de precampaña de los partidos políticos por tipo de elección, para el proceso electoral local 2024.

La presente acta consta de **10 diez** fojas útiles por el frente y **5 cinco** anexos, correspondientes a los acuerdos y anexo que se listaron en el orden del día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

**Dra. Paloma Blanco López**  
**Consejera Presidenta**

**Mtro. Mauro Eugenio Blanco**  
**Martínez**  
**Secretario Ejecutivo**

**Razón:** la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Quinta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 12 doce de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y los cuatro Consejeros Electorales que en ella participaron.